**ALCANCE DE ACREDITACIÓN**

**Plantilla OC- Directivas**

Instrucciones para cumplimentar el alcance de acreditación

1. **Fecha**. Incluya la fecha de solicitud**.** Si previo a la realización de la auditoría decide modificar algún aspecto del alcance solicitado para eliminar o puntualizar alguna de las actividades en él incluidas, debe remitir de nuevo a ENAC el alcance completo solicitado (no sólo los cambios respecto al anterior) indicando la fecha del cambio
2. **Entidad.** Indique la identidad legal y dirección de la entidad en la que realicen las actividades para las que solicita la acreditación. Si dispone de varios emplazamientos indique aquí la Sede Central.
3. **Norma de referencia**. Seleccione la norma para la que solicita la acreditación
4. **Directiva o Documento Reglamentario.-** La plantilla adjunta recoge un catálogo de las Directivas y Reglamentos que actualmente acredita ENAC. Se deben mantener los solicitados y eliminar los no solicitados; si desea solicitar la acreditación para algún ámbito no reflejado en este formato, por favor consulte previamente con ENAC.
5. **Productos**.- Se deben indicar los productos que evalúa el OC. Si el documento motivo de solicitud es aplicable a diferentes productos se debe indicar aquellos para los que solicita la acreditación. Si solicita para todos a los que aplica el documento indique: “para todos sin restricciones”.
6. **Documentos Normativos**.- Se indicarán los documentos normativos (normas armonizadas, instrucciones técnicas, etc.) que definen o concretan el proceso de evaluación y su fecha de edición. También se deben incluir, si procede, referencia a los procedimientos relativos a la toma de muestras, plan de muestreo, etc. En el caso particular de la Directiva de Productos de Construcción las normas armonizadas corresponden con las establecidas en la NT-42 para cada grupo de productos, por lo que no será necesario cumplimentar este punto.
7. **Tipo de evaluación.-** La plantillaadjunta recoge por Directiva/Reglamento un catálogo de los tipos de evaluación (actividades a realizar para declarar conformidad a los documentos normativos solicitados) que actualmente acredita ENAC. Se deben mantener los tipos de evaluación solicitados y eliminar los no solicitados; si desea solicitar la acreditación para algún tipo de evaluación no reflejado en este formato, por favor consulte previamente con ENAC. Adicionalmente la entidad debe tener en cuenta que solo podrá solicitar aquellos tipos de evaluación permitidos para la norma de referencia solicitada, tal y como se establece en las tablas 1 y 2 del apartado “2. CRITERIOS DE COMPETENCIA TÉCNICA” del documento CGA-ENAC-OCP. En el caso de Reglamentos de productos industriales que contemplen otros módulos o procedimientos de evaluación de la conformidad no incluidos en las tablas 1 y 2, ENAC comunicará al solicitante la norma o normas de referencias aplicables, previo acuerdo con las Administraciones competentes.
8. **Procedimientos de evaluación.** Indicar la referencia de todos los procedimientos que se utilizan para cada tipo de evaluación solicitada, citando la revisión y fecha.
9. **Emplazamiento.** En caso de realizar las actividades solicitadas desde diferentes emplazamientos, incluya la relación de los mismos indicando, su dirección, teléfono, fax, e-mail y la persona de contacto. **Nota: Ver NT-41**.

**ALCANCE DE ACREDITACIÓN**

**ENTIDAD** (2):

Dirección:

**Norma de referencia** (3):

Norma UNE-EN ISO/IEC 17020 (Anexo I del CGA-ENAC-OCP)

Norma UNE-EN ISI/IEC 17065 (Anexo II del CGA-ENAC-OCP)

Norma UNE-EN ISO/IEC 17021 (Anexo III del CGA-ENAC-OCP)

Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 (Anexo IV del CGA-ENAC-OCP)

**Organismo de Control**[[1]](#footnote-1): Producto

|  |  |
| --- | --- |
| **Directiva 87/404/CEE Recipientes a Presión Simples (4)** | |
| (5) PRODUCTOS:  (6) DOCUMENTOS NORMATIVOS: | |
| TIPO DE EVALUACIÓN (7) | PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN (8) |
| Certificado de adecuación (artículo 8 apartado a. primer guión)  Examen CE de tipo (artículo 10)  Verificación CE (artículo 11)  Declaración de conformidad CE (artículos 12, 13 y 14) |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Directiva 97/23/CE Equipos a presión** | |
| PRODUCTOS:  DOCUMENTOS NORMATIVOS: | |
| TIPO DE EVALUACIÓN | PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN |
| Aprobación Europea de materiales  Aprobación de procedimientos y personal que realiza uniones permanentes  Evaluación específica de materiales  Modulo A1: Control interno de fabricación con vigilancia de la verificación final  Modulo B: Examen CE de tipo  Modulo B1: Examen CE de diseño  Modulo C1: Conformidad con el tipo  Módulo F: Verificación de los productos  Módulo G: Verificación CE por unidad  Modulo D: Aseguramiento de calidad de la producción  Módulo D1: Aseguramiento de calidad de la producción  Módulo E: Aseguramiento de calidad del producto  Módulo E1: Aseguramiento de calidad del producto  Módulo H: Aseguramiento de calidad total  Módulo H1: Pleno aseguramiento de la calidad con control del diseño y vigilancia especial de la verificación final |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Directiva 1999/36/CE Equipos a Presión Transportables** | |
| PRODUCTOS:  DOCUMENTOS NORMATIVOS: | |
| TIPO DE EVALUACIÓN: | PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN |
| Procedimientos de evaluación de la conformidad:  Modulo A1: Control interno de la fabricación con vigilancia de la verificación final  Modulo B: Examen CE de tipo  Modulo B1: Examen CE de diseño  Modulo C1: Conformidad con el tipo  Módulo F: Verificación de los productos  Módulo G: Verificación CE por unidad  Módulo D: Aseguramiento de Calidad de la Producción  Módulo D1: Aseguramiento de Calidad de la Producción  Módulo E: Aseguramiento de Calidad del Producto  Módulo E1: Aseguramiento de Calidad del Producto  Módulo H: Aseguramiento de Calidad Total  Módulo H1: Pleno aseguramiento de la calidad con control de diseño y vigilancia especial de la verificación final  Procedimiento de revaluación de la conformidad  Procedimientos de control periódico:  Módulo 1: Control periódico del producto  Módulo 2: Control periódico mediante aseguramiento de la calidad |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Directiva 95/16/CE Ascensores** | |
| PRODUCTOS:  DOCUMENTOS NORMATIVOS: | |
| TIPO DE EVALUACIÓN: | PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN |
| Ascensores:  Anexo V: Examen CE de tipo  Anexo VI: Control final  Anexo X: Verificación por Unidad  Componentes de seguridad:  Anexo V: Examen CE de tipo  Anexo XI: Conformidad con el tipo, con controles por muestreo  Ascensores:  Anexo XII: Aseguramiento de calidad del producto ascensor  Anexo XIII: Aseguramiento de calidad total  Anexo XIV: Aseguramiento de calidad de la producción  Componentes de seguridad:  Anexo VIII: Aseguramiento de calidad del producto  Anexo IX: Aseguramiento de calidad total |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Directiva 2009/142/CE (Aparatos de Gas)** | |
| PRODUCTOS:  DOCUMENTOS NORMATIVOS: | | |
| TIPO DE EVALUACIÓN: | PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN |
| Anexo II.1: Examen CE de tipo  Anexo II.2: Declaración CE de conformidad con el tipo  Anexo II.3: Declaración CE de conformidad con el tipo (garantía de calidad de producción)  Anexo II.4: Declaración CE de conformidad con el tipo (garantía de calidad del producto)  Anexo II.5: Verificación CE  Anexo II.6: Verificación CE por unidad |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Directiva 94/25/CE Embarcaciones de Recreo, modificada por la Directiva 2003/44/CE** | |
| PRODUCTOS:  DOCUMENTOS NORMATIVOS: | |
| TIPO DE EVALUACIÓN: | PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN |
| Evaluación posterior a la fabricación ( Articulo 8.1)  **Módulo A bis:** Control interno de la fabricación más ensayos (Anexo VI)  **Módulo B:** Examen CE de tipo ( Anexo VII )  **Módulo C:** Conformidad con el tipo ( Anexo VIII )  **Módulo F:** Verificación de los productos (Anexo X)  **Módulo G:** Verificación por unidad (Anexo XI ) |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Directiva 96/98/CE (Equipos Marinos)** | |
| **PRODUCTOS:**  Extintores portátiles contra incendios  Equipo portátil de extinción de incendios para botes salvavidas y botes de rescate  **DOCUMENTOS NORMATIVOS**:  R.D.809/1999 de 14 de Mayo (traspone la Directiva 96/98/CE modificada por la Directiva 98/85/CE)  Orden del Ministerio de Fomento de 12 de diciembre de 2001 (traspone la Directiva 2001/53/CE)  ORDEN FOM 599/2003 (traspone la Directiva 2002/75/CE)  ORDEN FOM 1144/2003  Resolución OMI A.951 (23)  Resolución OMI MSC.98 (73)  UNE 23110-3:94 (EN 3-3:94)  UNE 23110-6:96 (EN 3-6:96)  UNE 23110-6 A1:00 (EN 3-6:95/A1 2000)  UNE-EN 3-7:2004 | |
| TIPO DE EVALUACIÓN | PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN |
| Módulo B: Examen CE de Tipo  Módulo D: Aseguramiento de la Calidad de la Producción  Módulo E: Aseguramiento de la Calidad del Producto |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Directiva 92/42/CEE**  **(Calderas Nuevas de Agua Caliente alimentadas con combustibles líquidos y gaseosos)** | |
| PRODUCTOS:  DOCUMENTOS NORMATIVOS: | |
| TIPO DE EVALUACIÓN | PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN |
| Anexo III: Examen CE de tipo (Módulo B)  Anexo IV: Conformidad con el tipo (Módulo C)  Anexo IV: Aseguramiento de calidad de la producción (Módulo D)  Anexo IV: Aseguramiento de calidad del producto (Módulo E) |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Directiva 89/686/CEE Equipos de Protección Individual** | |
| PRODUCTOS:  DOCUMENTOS NORMATIVOS: | |
| TIPO DE EVALUACIÓN | PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN |
| Artículo 10: Examen CE de tipo  Artículo 11A: Sistemas de garantía de calidad CE del producto final  Artículo 11B: Sistema de garantía de calidad CE de la producción con vigilancia |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Directiva 89/106/CEE Productos de Construcción** | |
| PRODUCTOS **(se indicará el grupo y los productos en los que la entidad está trabajando o va a iniciar las actividades de evaluación, según lo establecido en el anexo de la NT-42 correspondiente esta directiva):** | |
| TIPO DE EVALUACIÓN | PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN |
| Sistema 1: Certificación de conformidad del producto sobre la base de:   * Ensayo inicial del tipo de producto * Inspección inicial de la fábrica y del control de producción de la fábrica * Vigilancia, evaluación y autorización permanentes del control de producción de la fábrica   Sistema 1+: Certificación de conformidad del producto sobre la base de:   * Ensayo inicial del tipo de producto * Inspección inicial de la fábrica y del control de producción de la fábrica * Vigilancia, evaluación y autorización permanentes del control de producción de la fábrica * Eventualmente, ensayo por sondeo de muestras tomadas en la fábrica, en el mercado o en obra   Sistema 2: Certificación del control de la producción de la fábrica sobre la base de:   * Inspección inicial de la fábrica y del control de producción   Sistema 2+: Certificación del control de la producción de la fábrica sobre la base de:   * Inspección inicial de la fábrica y del control de producción * Eventualmente, vigilancia, evaluación y autorización permanentes del control de producción de la fábrica   Sistema 3: Certificación del control de la producción de la fábrica sobre la base de :   * ensayo inicial de tipo del producto por un laboratorio autorizado |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Directiva 2006/42/CE Máquinas** | |
| PRODUCTOS(se indicará el grupo y los productos en los que la entidad está trabajando o va a iniciar las actividades de evaluación, según lo establecido en el anexo de la NT-42 correspondiente esta directiva):  DOCUMENTOS NORMATIVOS (se indicarán las normas armonizadas correspondientes a los productos solicitados) | |
| TIPO DE EVALUACIÓN: | PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN |
| Examen CE de tipo (ANEXO IX)  Aseguramiento de Calidad Total (ANEXO X) |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **COMBUSTIBLES GASEOSOS: Aparatos de Gas** | |
| PRODUCTOS: Aparatos de gas que utilizan combustibles gaseosos  DOCUMENTOS NORMATIVOS: ITC-ICG 08: "Aparatos de gas” del R.D. 919/2006 de 28 de julio (B.O.E. 4/09/2006), por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos. | |
| TIPO DE EVALUACIÓN: | PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN |
| Examen de tipo  Verificación de la conformidad (examen de producto)  Verificación por unidad |  |

|  |
| --- |
| **RD 230/1998 Artificios Pirotécnicos** |
| PRODUCTOS:  Artificios Pirotécnicos:  **Clase I:** artificios pirotécnicos que presentan un riesgo muy reducido y que están pensados para ser utilizados en áreas confinadas incluyendo el interior de edificios de viviendas.  **Clase II:** artificios pirotécnicos que presentan un riesgo reducido y que están pensados para ser utilizados al aire libre en áreas confinadas.  **Clase III:** artificios pirotécnicos que presentan un riesgo medio y que están pensados para ser utilizados al aire libre, en áreas amplias y abiertas.  **Clase IV:** artificios pirotécnicos que presentan un alto riesgo o están sin determinar y que están pensados para ser utilizados únicamente por profesionales.  **Clase V:** artificios pirotécnicos de utilización en agricultura y meteorología:  a) Botes fumígenos, tiras detonantes y similares,  b) Cohetes antigranizo, para provocación de lluvia,  y meteorológicos.  **Clase VI:** artificios pirotécnicos de utilización en ferrocarriles, transportes terrestres y aéreos y localización de personas:  a) Señales sonoras,  b) Señales luminosas,  c) Señales fumígenas. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Clase VII:** artificios pirotécnicos de utilización en la  marina:  a) Señales fumígenas,  b) Señales luminosas,  c) Señales sonoras,  d) Lanzacabos, etc.  **Clase VIII:** artificios pirotécnicos de utilización en cinematografía, teatros y espectáculos, para efectos especiales.  DOCUMENTOS NORMATIVOS:  Real Decreto 277/2005, de 11 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Explosivos, aprobado por el Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero.  Instrucción técnica complementaria número 8 del Reglamento de Explosivos (Catalogación de los artificios pirotécnicos) | |
| TIPO DE EVALUACIÓN | PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN |
| Especificación Técnica número 8.06 (E.T. 8.06): Criterios Mínimos para la Gestión y el Aseguramiento de la Calidad |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Directiva 2004/108/CEE: Compatibilidad Electromagnética** | |
| PRODUCTOS: Equipos eléctricos y electrónicos, excepto equipos de telecomunicación  DOCUMENTOS NORMATIVOS:  **INMUNIDAD**   * EN 61000-6-1: Compatibilidad Electromagnética (CEM); Parte 6-1: Inmunidad en entornos residenciales, comerciales y de industria ligera. * EN 61000-6-2: Compatibilidad Electromagnética (CEM); Parte 6-2: Inmunidad en entornos industriales. * EN 61000-4-2: Compatibilidad Electromagnética (CEM); Parte 4: Técnicas de ensayo y medida, Sección 2: Ensayo de inmunidad a las descargas electrostáticas * EN 61000-4-3: Compatibilidad Electromagnética (CEM); Parte 4: Técnicas de ensayo y medida, Sección 3: Ensayo de inmunidad a los campos electromagnéticos radiados y de radiofrecuencia * EN 61000-4-4: Compatibilidad Electromagnética (CEM); Parte 4: Técnicas de ensayo y medida, Sección 4: Ensayo de inmunidad a los transitorios eléctricos rápidos en ráfagas. * EN 61000-4-5: Compatibilidad Electromagnética (CEM); Parte 4: Técnicas de ensayo y medida, Sección 5: Ensayo de inmunidad a las ondas de choque * EN 61000-4-6: Compatibilidad Electromagnética (CEM); Parte 4: Técnicas de ensayo y medida, Sección 6: Ensayo de inmunidad a las perturbaciones conducidas, inducidas por los campos de radiofrecuencia * EN 61000-4-8: Compatibilidad Electromagnética (CEM); Parte 4: Técnicas de ensayo y medida, Sección 8: Ensayo de inmunidad a los campos magnéticos a frecuencia industrial   EN 61000-4-11: Compatibilidad Electromagnética (CEM); Parte 4: Técnicas de ensayo y medida, Sección 11: Ensayo de inmunidad a los huecos de tensión, interrupciones breves y variaciones de tensión  **EMISIÓN**   * EN 61000-6-3: Compatibilidad Electromagnética (CEM); Parte 6-3: Norma de emisión en entornos residenciales, comerciales y de industria ligera. * EN 61000-6-4: Compatibilidad Electromagnética (CEM); Parte 6-4: Norma de emisión en entornos industriales. * EN 61000-3-2: Compatibilidad Electromagnética (CEM); Parte 3-2: Límites para las emisiones de corriente armónica (equipos con corriente de entrada ≤ 16 A por fase) * EN 61000-3-3: Compatibilidad Electromagnética (CEM); Parte 3-3: Limitación de las variaciones de tensión, fluctuaciones de tensión y flicker en las redes públicas de suministro de baja tensión para equipos con corriente de entrada ≤ 16 A por fase y no sujetos a conexión condicional * EN 55011: Límites y métodos de medida de las características relativas a las perturbaciones radioeléctricas de los aparatos industriales, científicos y médicos (ICM) que producen energía en radiofrecuencia * EN 55014-1: Compatibilidad electromagnética. Requisitos para aparatos electrodomésticos, herramientas eléctricas y aparatos análogos. Parte 1: Emisión   EN 55022: Equipos de tecnología de la información. Características de las perturbaciones radioeléctricas. Límites y métodos de medida. | |
| TIPO DE EVALUACIÓN: | PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN |
| Anexo III de la Directiva 2004/108/CEE Compatibilidad Electromagnética: evaluación de la documentación técnica |  |

**EMPLAZAMIENTOS** (9)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Emplazamientos** | **Dirección** | **Persona de contacto** | **Teléfono** | **Fax** | **Correo electrónico** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

1. **Para las Directivas incluidas en la Nota Técnica 42 “Organismos de Control de Reglamentos de Productos Industriales: Acreditación por Grupos de Productos”, se indicará el grupo y los productos en los que la entidad está trabajando o va a iniciar las actividades de evaluación, según lo establecido en los anexos de la citada nota.** [↑](#footnote-ref-1)